UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

263845-T



SUSAN CATHERINE
HIDALGO MEDINA
C.C. 1085248666
RES. INSCRIPCION 1414 **DEL 07/10/2019**
UNIVERSIDAD MARIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

278812 294001

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 15 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Katherin Hidalgo

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 1 0 E D B 7 D D 3 0 F B E D 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SUSAN CATHERINE HIDALGO MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085248666 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 263845-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209640446

WEB
11:34:16

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUSAN CATHERINE HIDALGO MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085248666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de noviembre de 2022, a las 11:31:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085248666
Código de Verificación	10852486662211171131 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YAIDI LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:40:39 AM horas del 17/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadania **Nº 1085248666**
Apellidos y Nombres: **HIDALGO MEDINA SUSAN CATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/11/2022 11:42:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085248666 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46329884 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CE-006 - 0000000100 - 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085248666
NOMBRES Y APELLIDOS	Hidalgo Medina,Susan Catherine
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	06/02/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Hidalgo Medina,Susan Catherine, a los 20 días del mes de noviembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SUSAN CATHERINE HIDALGO MEDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.248.888**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Noviembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en ouenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Que el funcionario, contratista, proveedor o tercero, según sea el caso, se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea conocida con motivo y/o por ocasión de la relación que tenga con la entidad.

En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que se causen por la divulgación, uso indebido y/o no autorizado, aprovechamiento a favor propio y/o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos:

a) Que exista previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal del DANE.
b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus competencias.
C) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, el suscrito se obliga especificamente a:

1. Solicitar a través de los medios establecidos por el DANE, el acceso a la información requerida, exclusivamente en atención al desarrollo de las actividades que adelanta en ejercicio de las funciones de su cargo o por sus obligaciones contractuales.

2. Cumplir con las condiciones de seguridad para el manejo y conservación de la información de acuerdo con lo establecido en los procesos institucionales, la regulación existente y el documento "*Practicas de Seguridad de la Información para Proveedores, Contratistas y Terceros del DANE*" (adjunto al presente acuerdo de confidencialidad en 16 folios)

3. Respetar el carácter confidencial de toda la información y los documentos que el DANE, le haya suministrado y/o que haya conocido, de conformidad con la constitución y la ley, por lo cual el funcionario y/o contratista, en ningún caso, podrá publicar, difundir, reproducir, divulgar, comentar o suministrar información a personas o entidades distintas a las autorizadas, por ningún medio.

4. Utilizar la información exclusivamente para el desarrollo del contrato de manera que no podrá emplearla para otros fines o investigaciones presentes o futuras. Entre estos se incluyen fines comerciales, académicos, personales, de intercambio con otras organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales. En caso de que el funcionario, contratista, proveedor, tercero pretenda cambiar la finalidad de uso, deberá informar y solicitar autorización previa.

5. Custodiar y mantener bajo confidencialidad los datos suministrados.

6. No utilizar la información para fines diferentes o para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del presente compromiso atendiendo siempre el artículo 5 de la ley 79 de 1993 y demás normas que lo regulen.

7. Instruir a cada uno de sus funcionarios, representantes, asesores, asociados, contratistas, subcontratistas, terceros o cualquier persona que tuviera o llegaré a tener acceso a la información suministrada por el DANE, sobre su carácter confidencial y reservado, al igual que en la necesidad de aplicar un responsable y adecuado manejo de la información que se recibe.

8. No usar la información suministrada, de modo que directa o indirectamente pueda perjudicar, dañar y/o contrariar a los intereses del DANE.

9. No divulgar a terceros los términos de este acuerdo de confidencialidad.

10. Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información, custodiar y reintegrar dichos documentos y todos aquellos generados a partir de estos al DANE, de acuerdo con las condiciones que se impartan para tal fin. De esta entrega se elevará acta que será suscrita por las partes.

En caso de incumplimiento, el DANE podrá iniciar las acciones legales pertinentes, de conformidad con las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993; 1273 de 2009, 1581 de 2012 y 1712 de 2014.

La violación de los derechos consagrados en las normas mencionadas, constituye falta disciplinaria y/o conducta punible, las cuales serán puestas en conocimiento por parte del DANE, a las autoridades competentes.

Los productos y/o servicios que el DANE, contrate a través de proveedores, contratistas o terceras partes, se ajustan a la protección de derechos de autor, protección de datos personales y a las políticas de seguridad de información institucional, incluyendo el licenciamiento de software, por lo que deberán respetarse por todas las partes.

El tratamiento que realizará el DANE, de los datos personales que se recolectan, se manejarán atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados y de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios y bajo los parámetros consignados en nuestra política de tratamiento de datos personales, publicada en el sitio web: https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/tratamiento-de-datos-personales.

Con el objeto de garantizar la CONFIDENCIALIDAD PARA EL ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), se hace necesario tomar en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de ahora en adelante DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica; dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y la difusión de información oficial básica del país, conforme al Decreto 262 de 2004 y al Decreto 2404 de 2019.

Que la información objeto del presente acuerdo es de propiedad del DANE y ha sido desarrollada y obtenida conforme a las disposiciones constitucionales y legales, como resultado de los planes, programas y proyectos; en consecuencia comprende documentos en revisión y oficiales, datos, tecnologías, metodologías, comunicaciones internas y externas oficiales de carácter clasificado o reservado y/o material que se considera único, confidencial, sensible y de carácter reservado en su divulgación, gestión y utilización.

Que atendiendo a que la información por regla general es pública, la Ley 1712 de 2014 en su artículo 2, establece que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Que en virtud de lo anterior, el suscrito se obliga a cumplir y respetar los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística en los términos del artículo 5 de la ley 79 de 1993.

Que sin autorización previa del DANE, no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información y/o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad a la que se tenga acceso que llegue a conocer por causa y/o con ocasión de la relación con el DANE.

Que será responsable por todas las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás disposiciones afines, cuando por dicho uso, divulgación y/o conocimiento se violentara el secreto, la reserva y/o la confidencialidad.

NOTA:

En caso de emplear el recurso de subcontratación, para asistir a las operaciones que involucren información de la entidad, el contratista, proveedor y/o tercero debe notificar al DANE, por escrito. Una vez el DANE, otorgue su consentimiento para la contratación de subcontratistas, el proveedor deberá firmar y legalizar un *Compromiso de confidencialidad*, con el eventual subcontratista, antes de entregar o intercambiar cualquier información del DANE, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

El proveedor/contratista/tercero manifiesta conocer y aceptar que el incumplimiento de las obligaciones prevista en el presente documento, generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la ley.

LUGAR: Pasto FECHA: 19-Noviembre-2022

DATOS DEL FUNCIONARIO/ CONTRATISTA. (Si aplica)

Vanessa Hidalgo

NOMBRE: Susan Catherine Hidalgo Medina
C.C.: 1.085.248.666
Número de Celular: 3007743663
No. Contrato:
Cargo: Coordinador de Campo
Dependencia: Indices
Extensión:

DATOS DEL PROVEEDOR. (Si aplica)

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NO. NIT:

C.C.:

Número de teléfono:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009 Versión: 01

DATOS DEL TERCERO EMPRESA O ENTIDAD. (Si aplica)

NOMBRE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

NO. NIT:

Número de teléfono: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.:

TERCERO PERSONA NATURAL. (Si aplica)

Nombre:

C.C.:

Número de celular:

Empresa o Entidad a la que representa:

CS Escaneado con CamScanner